



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran por una parte el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, a través del LAE. Gílberto Javier Fernández Cuevas, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos ©obranzas y Actos de Administración aún en materia laboral, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará "SEAPAL VALLARTA"; y la sociedad mercantil denominada "Comercializadora de Radio de Jalisco, S.A. de C.V.", a traves del C. Ignació Quintero Díaz, en su carácter de Apoderado Legal, a quien para los efectos de éste contrato se le denominará "EL PRESTADOR"; el cual sujetan bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas, que el Sistema de los Servicios de Aqua Potable, Drenaie y Alcantarillado de Puerto Vallarta, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia y patrimonio propio que fue creado mediante decreto número 9608 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 8 de diciembre de 1977, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; cuya finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el artículo 1 del decreto mencionado.

II.- El LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas, manifiesta que cuenta con el carácter de Apoderado General Judicial para pleitos y cobranzas, aún en materia laboral y para actos de administración del "SEAPAL VALLARTA", representación que le fue conferida mediante la escritura pública número 33,933, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Rabago Preciado, notario público número 42 de Guadalajara, Jalisco, el 21 de Marzo de 2013; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

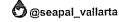
III.- Declara Comercializadora de Radio de Jalisco, S.A. de C.V. ser una sociedad mercantil constituida conforme a la legislación mexicana, mediante escritura pública número 27,099, de fecha 10 de Mayo de 2013, mediante el Notario Público número 82 de México, D.F., Lic. Pedro Bernardo Barrera Cristiani; contar con RFC número CRJ130511G43 y con domicilio fiscal ubicado en Av. Francisco Medina Ascencio s/n, colonia Versalles, C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco.

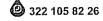
IV.- Manifiesta el C. Ignacio Quintero Díaz, que es Apoderado Legal de la empresa denominada compañía Comercializadora de Radio de Jalisco, S.A. de C.V.; tal y como lo acredita con la escritura pública número 27,986, de fecha 15 de Noviembre de 2013, mediante el Notario Público número 82 de México, D.F., Lic. Pedro Bernardo Barrera Cristiani; así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para la 🗸

Hoja 1 de 4

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México www.seapal.gob.mx Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91



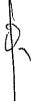
















celebración del presente contrato y a la fecha de celebración, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

V.- Declara "EL PRESTADOR" que tiene el conocimiento y habilidades, así como equipo y personal especializado en servicio de publicidad, para cumplir con el trabaio requerido a satisfacción del "SEAPAL VALLARTA" y además conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 2256 que contempla el Código Civil para el Estado de Jalisco, declara tener los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para la prestación de los servicios a que se obliga en este Contrato.

De conformidad a las declaraciones que anteceden, las partes sujetan el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El "SEAPAL VALLARTA", contrata los servicios profesionales de "EL PRESTADOR" quien se obliga a realizar el trabajo de comunicación social y publicidad, con 12 doce spots diarios de lunes a domingo y enlaces telefónicos para avisos de faltas de agua, en cada una de las estaciones radiofónicas denominadas "94.3 FIESTA MEXICANA" v "105.1 @FM" de difusión local, de conformidad con las especificaciones y el contenido que en su oportunidad indicara "SEAPAL VALLARTA".

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se compromete a notificar cada vez que el "SEAPAL VALLARTA" lo requiera, mediante un informe detallado, sobre el estado y avance del cumplimiento de éste Contrato.

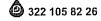
TERCERA.- "EL PRESTADOR", recibirá como pago total la cantidad de \$240,000,00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el impuesto al valor agregado, cantidad que será liquidada por el "SEAPAL VALLARTA", de acuerdo a la descripción del siguiente cuadro de costo por el servicio:

PARTIDA	mirelarinted countries and the second of the	SCRIPCIÓN	IMPORTE //
3611 75% y 3621 25% Radio	Servicio de publicación en radio, en las estaciones "94.3 FIESTA MEXICANA" y "105.1 @FM" de difusión local, del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016.		\$206,896.55
		1.V.A.:	\$33,103.45
		TOTAL:	\$240,000.00

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México www.seapal.gob.mx Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91



















El monto de los honorarios se cubrirá con doce pagos mensuales, cada uno por la cantidad de \$17,241.38 (Diecisiete mil doscientos cuarenta y uno pesos 38/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$2,758.62 (Dos mil setecientos cincuenta v ocho pesos 62/100 moneda nacional), generando un gran total de \$20,000,00 (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), cada pago se realizara a finales de cada mes.

Cantidades que serán pagadas previo recibo correspondiente que cumpla los requisitos fiscales aplicable y reporte de actividades del mes.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a transmitir la publicidad en base a la siguiente tabla de porcentaje:

N°	Tipo de Publicidad.	Porcentajes
1	Quehacer Gubernamental	15%
2	Comercialización de Servicios	25%
3	Avisos Informativos	50%
4	Cultura del Agua	10%

El Departamento de Comunicación Social, podrá variar dichos porcentajes de acuerdo a las necesidades del Organismo, previo escrito dirigido a "EL PRESTADOR".

QUINTA.- El Contrato de Prestación de Servicios comenzará a surtir efectos a partir del día 01 primero de Enero del año 2016 dos mil dieciséis al 31 treinta y uno de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, para que "EL PRESTADOR" concluya sus servicios.

SEXTA.- El "SEAPAL VALLARTA" indicará a "EL PRESTADOR", el diseño y texto del contenido de acuerdo a sus necesidades.

SEPTIMA.- El "SEAPAL VALLARTA" podrá dar por rescindido el presente contrato, cuando así convenga a sus intereses, liberándolo "EL PRESTADOR" de cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal por dicho acto, debiendo únicamente el "SEAPAL VALLARTA" dar aviso de lo anterior por escrito a "EL PRESTADOR", surtiendo efectos dicha rescisión el último día del mes que esté transcurriendo, sin obligación de pagar la cantidad proporcional que reste por pagar del contrato.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten expresamente a los tribunales de ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando a los del fuero de su domicilio presente o futuro.

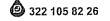
NOVENA.- Los avisos o notificaciones entre la partes, serán por escrito y se harán personalmente al domicilio que a continuación se mencionan, los términos comenzarán a se mencionan.

Hoja 3 de 4

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México www.seapal.gob.mx Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91





















correr a partir de las mismas. Para efectos de la recepción de notificaciones a "EL PRESTADOR" se entenderán recibidas y debidamente hechas cuando tales notificaciones sean entendidas y recibidas por el personal que trabaje o labore para "EL PRESTADOR" o a través del correo electrónico señalado.

"SEAPAL VALLARTA" designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en LA Av. Francisco Villa s/n, esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48330.

"EL PRESTADOR" designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en el Boulevard Francisco Mediana Ascencio s/n, ubicado en una cuchilla entre las calles Liverpool y Francia, colonia Versalles, C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco.

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco al día 01 primero del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

POR "SEAPAL VALLARTA"

LAE. Gilberto Javier Hérnández Cuevas Apoderado Legal de SEAPAL VALLARTA POR "EL PRESTADOR

Eliminado con fundamento art 21 de LTAIPEJM

C. Igríacio Quintero Díaz Apoderado Legal de Comercializadora de Radio de Jalisco, S.A. de C.V.

JESTIGOS:

Mtro Israel Enciso Paz. Jefe de Comunicación Social de SEAPAL Lic. Andrés Trujillo Aguilera. Jefe de Imagen y Relaciones Públicas de SEAPAL VALLARTA.

GPM/GJS.-

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mboja 4 de 4





